



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fáx: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 19 OCT 2017

Expediente Nº 12233/08.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado: ESPECIALIZACIÓN EN SALUD PÚBLICA de la Facultad de Ciencias de la Salud, aprobado por Resolución CS Nº 581/12, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución Nº 663/17, modifica el ítem A del Plan de Estudios referido, respecto de la identificación de la carrera y el título que otorga.

Que, concretamente, la modificación consiste en eliminar la especificación del título "con mención en Atención Primaria de la Salud", en virtud a las dificultades producidas para su legalización; siendo pertinente para presentar a la carrera en una nueva convocatoria de acreditación ante la CONEAU.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Que asimismo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 100, inc. 8) -primer párrafo- del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 255/17,

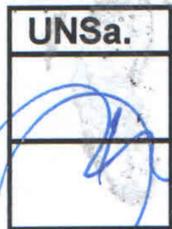
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 8º Sesión Especial del 19 de octubre de 2017)

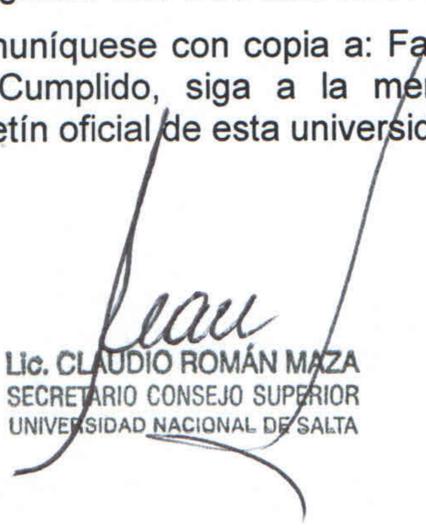
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución Nº 663/17 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, por la cual modifica el ítem A del Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado: ESPECIALIZACIÓN EN SALUD PÚBLICA.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias de la Salud y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-

RSR



  
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA